PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
ORDENADOR DEL GASTO	HUGO LEÓN TABORDA OCAMPO
OBJETO	54_9537_618 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, MANEJO DE RESIDUOS Y ALMACENAMIENTO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES PELIGROSOS EN EL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, ACORDE CON LA NTC ISO 14001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES) de la Regional Norte de Santander, en cumplimiento de su misión institucional de brindar formación profesional integral, desarrolla actividades formativas en diferentes ambientes de aprendizaje como talleres, laboratorios y espacios de práctica, en los cuales se utilizan materiales, insumos y sustancias químicas que pueden generar distintos tipos de residuos, así como requerir condiciones especiales para su almacenamiento y manejo seguro.

En el desarrollo de estas actividades se generan residuos aprovechables, ordinarios y en algunos casos, residuos peligrosos, lo que hace necesario contar con elementos adecuados para su correcta segregación, manejo y almacenamiento temporal, con el fin de prevenir riesgos ambientales, sanitarios y ocupacionales. En este contexto, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios implementa el Sistema de Gestión Ambiental conforme a los lineamientos de la NTC ISO 14001:2015, el cual establece la

obligación de identificar aspectos e impactos ambientales, implementar controles operacionales y adoptar medidas que permitan prevenir la contaminación y asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es “Contratar el suministro de elementos y equipos para la gestión ambiental, manejo de residuos y almacenamiento seguro de sustancias químicas y materiales peligrosos en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – SENA Regional Norte de Santander, acorde con la NTC ISO 14001:2015 del sistema de gestión ambiental.”

La contratación permitirá adquirir elementos como contenedores para la adecuada segregación de residuos, recipientes especializados para el manejo de residuos peligrosos, gabinetes de seguridad para el almacenamiento de sustancias químicas y demás equipos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de manejo ambiental dentro de los ambientes de formación. Con ello se busca fortalecer la implementación del Sistema de Gestión Ambiental institucional, promover buenas prácticas ambientales dentro de la comunidad educativa y garantizar condiciones seguras para aprendices, instructores, funcionarios y visitantes.

Así mismo, la adquisición de estos elementos permitirá dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable, contribuir a la prevención de impactos ambientales negativos y mejorar los procesos de gestión integral de residuos generados en el desarrollo de las actividades formativas y administrativas del Centro.

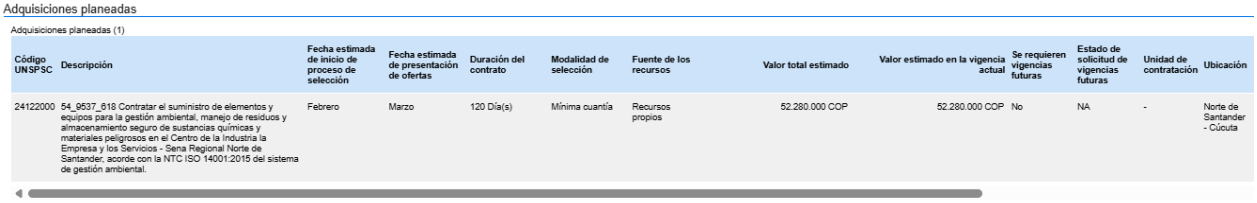
En el mercado nacional y regional existe pluralidad de proveedores que fabrican, importan y comercializan este tipo de elementos y equipos especializados para gestión ambiental y seguridad industrial, lo cual permite identificar disponibilidad de bienes con características técnicas adecuadas para satisfacer la necesidad institucional. En este sentido, la alternativa más conveniente para la entidad consiste en contratar el suministro de estos bienes a través de un proveedor que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, la calidad de los productos y la entrega oportuna de los mismos.

La presente necesidad corresponde a una actividad de apoyo a la gestión institucional, en la medida en que permite garantizar condiciones ambientales y de seguridad adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales de formación profesional integral que adelanta el SENA. De igual forma, se trata de una necesidad recurrente, toda vez que el funcionamiento de los ambientes de formación genera de manera permanente residuos y requiere condiciones adecuadas para el almacenamiento y manejo seguro de sustancias químicas y materiales peligrosos, lo que obliga a la entidad a mantener y actualizar periódicamente los elementos destinados a estas actividades con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares ambientales y de seguridad aplicables.

Adicionalmente, es pertinente señalar que los recursos destinados para la presente contratación fueron asignados mediante la Resolución No. 00001 del 02 de enero de 2026, a través de la cual se estableció la

destinación presupuestal para el fortalecimiento de las condiciones ambientales, de seguridad y manejo de residuos en los ambientes de formación del Centro, lo que respalda la viabilidad financiera del proceso y la pertinencia de la presente necesidad contractual.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
24122000	54_9537_618 Contratar el suministro de elementos y equipos para la gestión ambiental, manejo de residuos y almacenamiento seguro de sustancias químicas y materiales peligrosos en el Centro de la Industria la Empresa y los Servicios - Sena Regional Norte de Santander, acorde con la NTC ISO 14001:2015 del sistema de gestión ambiental.	Febrero	Marzo	120 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	52.280.000 COP	52.280.000 COP	No	NA	-	Norte de Santander - Cúcuta

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**
1	47	47121702	Canecas o contenedores para basura
2	47	47121705	Contenedores de basura con ruedas
3	46	46191600	Equipos para manejo de materiales peligrosos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N.A.

2. OBJETO

54_9537_618 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, MANEJO DE RESIDUOS Y ALMACENAMIENTO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES PELIGROSOS EN EL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, ACORDE CON LA NTC ISO 14001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance el suministro de elementos y equipos destinados a fortalecer la gestión ambiental institucional, específicamente en lo relacionado con el manejo adecuado de residuos y el almacenamiento seguro de sustancias químicas y materiales peligrosos en los diferentes ambientes de

formación, talleres, laboratorios y áreas administrativas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES de la Regional Norte de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá proveer los bienes requeridos por la entidad, de acuerdo con las características técnicas establecidas por el Centro, garantizando su disponibilidad, calidad y funcionalidad para apoyar las actividades relacionadas con la segregación en la fuente, almacenamiento temporal y manejo seguro de residuos, así como la adecuada disposición de sustancias químicas utilizadas en los procesos formativos.

El alcance de la contratación comprende la entrega y distribución de los bienes en las diferentes sedes del Centro, ubicadas en la ciudad de San José de Cúcuta y su área de influencia, incluyendo las sedes de Confecciones y Maderas, Calzado y Marroquinería, Los Patios, Cajas Reales, El Tamaco, Edificio de Formación Bloque 1 e Industria, conforme a la siguiente distribución:

Ítem	Descripción del Bien	Necesidades	Distribución por Sede	Observaciones de Ubicación
1	Punto Ecológico 3 Puestos 53L (Blanco, Verde, Negro) con tapa vaivén	16	Confecciones y Maderas: 3Calzado y Marroquinería: 3Los Patios: 2Cajas Reales: 1El Tamaco: 4Edificio de Formación Bloque 1: 3	Ubicación en puntos estratégicos definidos por la Entidad para fortalecer la separación en la fuente y almacenamiento temporal de residuos
2	Caneca Negra Bins 53 Litros Vaivén (Residuos No Aprovechables)	29	Confecciones y Maderas: 3Calzado y Marroquinería: 4Los Patios: 4Cajas Reales: 4El Tamaco: 8Edificio de Formación Bloque 1: 6	Ubicación en baños y cafetines para fortalecer la disposición de residuos no aprovechables
3	Gabinete de Seguridad para Inflamables	5	Calzado y Marroquinería: 2El Tamaco: 3	Instalación en talleres de formación (mecánica automotriz, calzado y bodegas) para almacenamiento seguro de sustancias inflamables conforme al Programa de Riesgo Químico
4	Gabinete de Seguridad para Corrosivos y Ácidos	9	Calzado y Marroquinería: 2El Tamaco: 3Industria: 4	Ubicación en talleres industriales y áreas con manipulación de químicos para almacenamiento seguro de sustancias corrosivas

5	Contenedor de Basura con Ruedas 360L Rojo	3	Edificio de Formación Bloque 1: 3	Destinados al almacenamiento temporal de residuos peligrosos en puntos estratégicos
6	Contenedor de Basura con Ruedas 360L Blanco	3	Edificio de Formación Bloque 1: 1Cajas Reales: 1Los Patios: 1	Destinados al almacenamiento temporal de residuos aprovechables en puntos estratégicos

La ubicación definitiva de los elementos será determinada por la Entidad en función de criterios técnicos, operativos y de flujo de usuarios, con el fin de garantizar su adecuada funcionalidad y maximizar su impacto en la gestión ambiental institucional.

De esta manera, la presente contratación busca fortalecer los controles operacionales del Sistema de Gestión Ambiental implementado por la entidad conforme a la NTC ISO 14001:2015, así como contribuir al cumplimiento de la normativa ambiental vigente, promoviendo buenas prácticas ambientales y garantizando condiciones seguras para aprendices, instructores, funcionarios y visitantes.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N.A.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N.A.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N.A.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N.A.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	47121702	Canecas o contenedores para basura	Punto Ecológico 3 Puestos 53L Blanco Verde Negro Con Tapa Vaiven.	1	UND
2	47121702	Canecas o contenedores para basura	Caneca Negra Bins 53 Litros Vaiven Residuos No Aprovechables.	1	UND

3	47121702	Canecas o contenedores para basura	Contenedor de Basura con Ruedas 360 Litros Rojo Weber.	1	UND
4	47121705	Contenedores de basura con ruedas	Contenedor de Basura con Ruedas 360 Litros Blanco Weber.	1	UND
5	46191600	Equipos para manejo de materiales peligrosos	Gabinete de Seguridad para Gabinete de Seguridad para Inflamables Características: Construcción Resistente: Fabricados en acero de 1 mm de espesor con doble pared de 1.5" (38 mm) y un espacio intermedio que mejora la resistencia al fuego. Zona de Contención de Derrames: Base con capacidad de 2" (51 mm) para retención de líquidos, evitando fugas al exterior. Sistema de Seguridad: Cerradura robusta para prevenir accesos no autorizados y ventilaciones dobles con cortafuegos para controlar la acumulación de gases,Estabilidad y Conexión a Tierra: Patas ajustables con niveladores y opción de conexión a polo a tierra para mayor seguridad operativa. Marcación Reflectiva: Señalización en colores distintivos según el tipo de material almacenado: Amarillo: Inflamables. Especificaciones Técnicas: Capacidad de Almacenaje: entre 15 y 20 galones Material: Acero de alta resistencia. Acabado: Pintura al horno termo resistente para mayor durabilidad y protección. Protección Contra Derrames y Fugas: Diseñados con zonas de contención para minimizar riesgos en caso de accidentes. Durabilidad: Construcción en acero y pintura termo resistente para enfrentar los entornos más exigentes. Cumplimiento de Normativas: El diseño cumple con los más altos estándares de seguridad, como los de OSHA y las normativas para la contención secundaria, minimizando los riesgos de accidentes.	1	UND

6	46191600	Equipos para manejo de materiales peligrosos	Gabinete de Seguridad para Corrosivos y Ácidos Características: Material Resistente a la Corrosión: Fabricado en HDPE, ideal para sustancias altamente reactivas, garantizando la resistencia a la corrosión de ácidos y productos químicos. Diseño Hermético: El interior completamente sellado cumple con los estándares OSHA para la contención secundaria, protegiendo su espacio de trabajo de derrames y fugas. Bisagra Intercambiable: La puerta tiene una bisagra resistente a la corrosión que puede intercambiarse para abrir en el lado deseado, adaptándose a diversas configuraciones de espacio. Estabilidad Mejorada: Equipado con dos niveladores en las patas delanteras para asegurar que el gabinete se mantenga firme en cualquier superficie. Etiquetado Personalizado: Se entrega etiquetado según las necesidades específicas del cliente, cumpliendo con todas las normativas de identificación de sustancias peligrosas Especificaciones: Capacidad de Almacenaje: 12 galones (46 litros) Aplicaciones: Ideal para laboratorios, plantas industriales, y espacios de manejo de productos químicos peligrosos, proporcionando seguridad para ácidos fuertes y bases potentes. Cumplimiento de Normativas: El diseño cumple con los más altos estándares de seguridad, como los de OSHA y las normativas para la contención secundaria, minimizando los riesgos de accidentes.	1	UND

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se anexa ficha técnica de los elementos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida(s) en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener durante toda la vigencia del contrato los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA al finalizar el contrato los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que tengan relación con el objeto contractual y la naturaleza del contrato.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, cumpliendo con las características, cantidades y condiciones de calidad requeridas.
2) Suministrar la totalidad de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado para el contrato, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registro presupuestal. Suministrar los bienes y/o servicios dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. En caso de no poder cumplir este plazo, deberá informar por escrito al supervisor los motivos del retraso o la no entrega y podrá acordar con el mismo un nuevo plazo de entrega. El incumplimiento del nuevo plazo dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato.

3) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
4) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
5) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
6) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este.
7) Cumplir con los requerimientos en los aspectos de SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO y AMBIENTAL.
8) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de Gestión de seguridad social y salud en el trabajo (salud, pensión, y riesgos laborales), y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
9) Presentar un informe detallado de los suministros relacionando las actividades realizadas, solicitadas, anexarlo a la facturación o cuenta de cobro mensual, así mismo, garantizar trazabilidad en cada entrega, mediante actas, remisiones, guías de transporte y evidencias fotográficas.
10) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas, pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2) Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar o adquirir, con sus soportes de mantenimiento.
 Nota: Adjuntar hoja de vida, manual del equipo e indicaciones para el mantenimiento.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista se obliga a entregar, para cada uno de los bienes suministrados, la respectiva hoja de vida y/o ficha técnica del producto, en la cual se detallen como mínimo las características generales, capacidad de almacenamiento o absorción cuando aplique, material de fabricación, resistencia a la corrosión y demás especificaciones técnicas necesarias para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y de los requisitos establecidos por la Entidad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo de incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será el 15 de mayo de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero, ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Único pago, posterior a la entrega a satisfacción de los bienes y al cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato

	que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Paula Maritza Bravo Salazar como supervisora del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que " MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

"(…) ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.2 "Mínima cuantía", el cual señala: "(…) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (…)"

Cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de ($52.280.000,00) CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, HUGO LEON TABORDA OCAMPO, Subdirector del Centro de la Industria la Empresa y los Servicios, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “54_9537_618 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, MANEJO DE RESIDUOS Y ALMACENAMIENTO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES PELIGROSOS EN EL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, ACORDE CON LA NTC ISO 14001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL” es de ($52.280.000,00) CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. IVA incluido., tal como se evidencia en el documento Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y la atención parcial o progresiva de la necesidad institucional, se concluye que resulta procedente estructurar el proceso contractual bajo la modalidad de monto agotable, permitiendo la adquisición de los bienes conforme a la disponibilidad presupuestal y a los precios reales del mercado, sin afectar la continuidad de las actividades del Centro.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	$20.880.000,00
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	$ 31.400.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
9326	16/03/2026	31/12/2026	953710	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	nación	Veinte millones ochocientos ochenta mil pesos	$20.880.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9326	16/03/2026	31/12/2026	953727	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	nación	Treinta y un millones cuatrocientos mil pesos.	$ 31.400.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad adjudicará el contrato a la oferta de menor valor económico que cumpla con los requisitos establecidos, las cantidades requeridas y las condiciones definidas en el pliego de condiciones, y el valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el proponente adjudicatario.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la selección objetiva de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 sobre ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Adicionalmente, para efectos de la evaluación económica, la Entidad realizará el estudio y verificación de los valores ofertados para cada uno de los ítems de manera individual, con el fin de validar su correspondencia con las condiciones del mercado. En consecuencia, los valores unitarios ofertados no podrán superar los precios techo establecidos en el estudio de mercado realizado por la Entidad; en caso de presentarse valores superiores a dichos precios de referencia, la oferta podrá ser rechazada conforme a lo establecido en las reglas del proceso.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento

y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

N.A.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente que sea persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar máximo dos (02) certificados de contratos que cumplan los siguientes requisitos:

•El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y deben estar ejecutados, terminados y/o liquidados.
•La suma de los contratos debe dar como resultado un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido, lo que corresponde a 10,64 (SMMLV).
•Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

En este proceso, se evaluará la experiencia en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

a) Los valores convertidos a pesos colombianos, cuando estos se encuentren suscritos en otras monedas, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

b) Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a. Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b. NIT
c. Nombre del contratista
d. Número del contrato (si lo tiene)
e. Objeto del contrato
f. Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g. Fecha de suscripción
h. Nombre y firma de quien expide certificación

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

Nota 2: Las copias de los contratos no garantizan la experiencia solicitada, para garantizar el cumplimiento del contrato se debe adjuntar la certificación de los contratos o en su defecto el acta de liquidación de los mismos.

Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito, ya sean actas de liquidación, facturas, o lo que la entidad requiera verificar.

Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones a las requeridas solamente se verificarán hasta agotar el monto solicitado.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal

Cada certificación o acta de liquidación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

No se Aceptarán:

• Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

• Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean

del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) contrato y acta de liquidación que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

2) OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá enviar su oferta técnica acorde al Formato No. 7. Oferta técnica. Describiendo las características de los bienes ofertados como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA Y REFERENCIA

El evaluador técnico verificará que la marca y referencia ofertados cumplan con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad y su existencia en el mercado.

a. El oferente deberá indicar obligatoriamente la marca y la referencia del bien. El evaluador técnico verificará la existencia en el mercado de la marca y referencia ofertadas, y que estas cumplan con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad.
b. Cuando el oferente indique únicamente la marca, se entenderá que se obliga a suministrar un bien de dicha marca que cumpla con las características técnicas mínimas exigidas. En caso de que durante la verificación no se identifiquen referencias de la marca que correspondan con lo requerido, la entidad podrá solicitar al oferente la aclaración respectiva
c. Cuando el oferente indique únicamente la marca, se entenderá que se obliga a suministrar un bien de dicha marca que cumpla con las características técnicas mínimas exigidas. Al momento de la verificación, si no se identifica dentro de esa marca un producto que cumpla con los

requerimientos, la entidad podrá solicitar al oferente la aclaración correspondiente; de no obtener respuesta suficiente, la oferta será calificada como no conforme

d. En los casos en que los bienes no cuenten con marca ni referencia específica en el mercado, el oferente deberá describirlos detalladamente por su naturaleza, indicando las características relevantes que permitan su identificación objetiva y verificable, tales como tipo, material, dimensiones, capacidad, presentación u otras que correspondan según la naturaleza del bien
e. No se aceptará que en la columna de marca y referencia se consigne la expresión "genérico", ya que esta no constituye una identificación válida ni verificable. Cuando el bien no tenga marca reconocida de fabricante o comercializador, el oferente deberá indicarlo expresamente y realizar la descripción técnica del producto conforme a lo establecido en el literal c).
f. En el caso de bienes que en el mercado puedan encontrarse con o sin marca, el oferente podrá ofertarlos con marca, indicando la referencia correspondiente, o sin marca, siempre que en este último caso se realice la descripción técnica conforme a lo establecido en el literal c), garantizando la identificación objetiva y verificable del producto.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1) Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

**Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Soporte / Evidencia

Certificación firmada.
Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos y fotocopia del curso de 50 horas o su actualización de 20 horas.
Formato de estándares mínimos (Vigente) emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior

2) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Soporte / Evidencia

Aplica únicamente para las personas independientes emitir una certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el Parágrafo 2 de la resolución 0312 de 2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

NO APLICA.

5.2.3 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio total ofertado por el proponente a través de la plataforma SECOP II.

Nota: En caso de requerirse un anexo económico en el que se desglosen los ítems, sus descripciones y los precios unitarios que conforman el valor total de la oferta, la Entidad verificará la consistencia entre la información registrada en SECOP II y la contenida en dicho anexo. En caso de discrepancia, prevalecerá la información consignada en el anexo económico, siempre que este haya sido debidamente suscrito por el proponente.

Para los procesos de mínima cuantía, la Entidad adjudicará el contrato a la oferta que presente el menor valor económico, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos exigidos en la invitación pública, conforme al principio de selección objetiva.

Adicionalmente, la Entidad podrá realizar la verificación de los precios ofertados por ítem, con el fin de identificar valores artificialmente bajos o que superen los precios de referencia del mercado, de acuerdo con el estudio previo, pudiendo requerir las aclaraciones a que haya lugar o proceder conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
		NO	**NO**	**NO**	**NO**
		NO	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

- CDP
- Precotización

- Estudio de mercado y sus anexos
- Análisis del sector
- Anexo a la invitación pública
- Matriz de riesgo

El presente documento se suscribe el 7 de abril de 2026,

Firmado digitalmente por Hugo Leon Taborda Ocampo
Fecha: 2026.04.07 14:19:06 -05'00'

HUGO LEÓN TABORDA OCAMPO
Subdirector Centro CIES (E)

Elaboró: Ruth Ofelia Duarte Suarez – Profesional G 01.
Revisó componente jurídico: Angelith Alarcón S. – Abogada, Contratación CIES
Revisó componente técnico: Paula Maritza Bravo Salazar, Profesional G 04
Revisó: componente Ambiental: Lennin Said Gomezjurado Sánchez– Contratista
Revisó: componente SST: Rosalba Monroy Castellanos, Contratista SST
Revisó componente financiero: Freddy José Ramírez Botello – Técnico G 03
Vo.Bo.: Luis Miguel López Celemin – Profesional G 04.